

CIRCULAR INFORMATIVA No.223

CLAA_GJN_MCBL_223.20

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Asunto: Se da a conocer Oficio Circular No. PFPA/3.3/3C.12.1/0492-2020, emitido por la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, mediante el cual informa que el SIREV, continuara operando con los primeros ocho dígitos de la respectiva fracción arancelaria, por lo que no omito señalar que los dos dígitos adicionales (NICO) son para fines estadísticos para la Secretaría de Economía.

Por medio del presente nos permitimos remitir el oficio circular Oficio Circular No. PFPA/3.3/3C.12.1/0492-2020, emitido por la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, mediante el cual informa que en relación con el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020. Al respecto y en el ámbito de su competencia se indica:

“El SIREV, continuara operando con los primeros ocho dígitos de la respectiva fracción arancelaria, por lo que no omito señalar que los dos dígitos adicionales (NICO) son para fines estadísticos para la Secretaría de Economía. Por lo anterior, en el Registro de Verificación se debe citar la fracción arancelaria prevista en el Acuerdo señalado anteriormente, por lo que los casos particulares se deberán hacer del conocimiento a los siguientes correos electrónicos arturo.arrieta@profepa.gob.mx y/o esteban.amigon@profepa.gob.mx, a efecto de que se determine lo conducente”.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades, cualquier duda o comentario quedamos a sus órdenes de juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial
Dirección General de Inspección Ambiental en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**

**Oficio Circular No. PFPA/3.3/3C.12.1/0492-2020
Expediente No. PFPA/3.3/3C.12.1/00001-20**

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.

**C.C. ENCARGADOS DEL DESPACHO EN LAS DELEGACIONES
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E.**

Me refiero al ***Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020.

Al respecto y en el ámbito de competencia de esta Dirección General, previsto en el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se emite lo siguiente:

El SIREV, continuara operando con los primeros ocho dígitos de la respectiva fracción arancelaria, por lo que no omito señalar que los dos dígitos adicionales (NICO) son para fines estadísticos para la Secretaría de Economía.

Por lo anterior, en el Registro de Verificación se debe citar la fracción arancelaria prevista en el Acuerdo señalado anteriormente, por lo que los casos particulares se deberán hacer del conocimiento a los siguientes correos electrónicos arturo.arrieta@profepa.gob.mx y/o esteban.amigon@profepa.gob.mx, a efecto de que se determine lo conducente.

Finalmente lo señalado anteriormente, de deberá hacer del conocimiento del Encargado de la Subdelegación de Inspección Industrial y del personal de inspección y verificación ubicado en las inspectorías de las aduanas aeroportuarias, ferroviarias, marítimas y terrestres, que se encuentran en su circunscripción territorial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN C. ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ

C.c.p.- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial. Para su conocimiento.

Mtra. Silvia Rodríguez Rosas. - Subprocuradora Jurídica. - Presente.

Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano. - Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en P.A.F.- Presente.

Biól. Francisco Javier Navarrete Estrada. - Director de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en P.A.F. Presente.

FJ/00.

